

Bolívar PRIMERO

Secretaría de Salud

RESOLUCION **00000803** de 2020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **MARIA CAROLINA BURGOS PINEDO**.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 435 de fecha 31 de agosto de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de **MARIA CAROLINA BURGOS PINEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.800.889, como Profesional Universitario Área Salud Código 237 Grado 06 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la exfuncionaria **MARIA CAROLINA BURGOS PINEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.800.889, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Profesional Universitario Área Salud Código 237 Grado 06, asignada a la Secretaría de Salud, desde el 29 de abril de 2016 hasta el 17 de septiembre de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a la exfuncionaria **MARIA CAROLINA BURGOS PINEDO**, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$24.594.073.00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese y ordénese el pago a la exfuncionaria **MARIA CAROLINA BURGOS PINEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.800.889, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$24.594.073.00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	MARIA CAROLINA BURGOS PINEDO
Cargo	Profesional Universitario Área Salud Código 237 Grado 06
Programa Zona Norte FSG.A.2.4.2.5.2	\$24.594.073,00
TOTAL	\$24.594.073,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1372 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.2.5.2

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Turbaco a los,

19 NOV. 2020

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Preparó y Aprobó: Wilfrido Castrillon Rivera - Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Sady Bettin Hoyos - Director Administrativo y Financiero



GOBERNACION
BOLIVAR

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co